



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°579-2019-MDH/A

Huarmaca, 30 de Octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La solicitud de Registro N°6760 de fecha 15 de octubre de 2019, suscrita por el Sr. **Wilmer Moreno Chinchay**, del Caserío **Pueblo Libre**; y el Informe N°613-2019-MDH-GDS, de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°6760, suscrita por el Sr. **Wilmer Moreno Chinchay**, del Caserío **Pueblo Libre**; solicita apoyo económico para cubrir gastos de enfermedad de su hermano Edward Rolando Moreno Chinchay, el cual sufre de LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA CON MINIMA DIFERENCIACION y no contando con los recursos económicos para cubrir los gastos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°613-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre**, por lo tanto no le es posible cubrir gastos de enfermedad, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles)**;

Que, con proveído de fecha 22 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. **Wilmer Moreno Chinchay**, por la suma de **S/. 500 .00 (quinientos con 00/100 soles)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 07, según certificación N°0000000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Apoyo económico solicitado por el Sr. **Wilmer Moreno Chinchay**, domiciliado en el Caserío **Pueblo Libre**, Distrito de Huarmaca, para cubrir los gastos de enfermedad de su hermano, por el monto de **S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	6760	WILMER MORENO CHINCHAY	41513572	PUEBLO LIBRE	500.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILBORO LARA TINEO  
ALCALDE